

**ACUERDO Nro. 38 /2016**

En San Miguel de Tucumán, a los 5 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

El concurso n° 97 (Juez/a de Ejecución Penal del Centro Judicial Capital); el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378); y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo n° 97/2014 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante de Juez/a de Ejecución Penal del Centro Judicial Capital.

En fecha 17 de junio de 2015 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso y se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 29 de abril del 2015.

Como resultado de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección -entrevistas personales-, en fecha 1 de marzo de 2016 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

<b>Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
1. FLORES, ROBERTO EDUARDO	74,75
2. MAGGIO, LUCAS MANUEL	74,25
3. GUYOT, ROBERTO EUGENIO	67,25
4. MERCHED, ALICIA	66,50
5. MOLINUEVO, LEANDRO EDUARDO	66,25
6. MEDINA DE LA FUENTE, LUIS ALEJANDRO	65,50

En fecha 3 de marzo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Que en fecha 15 de marzo se recibió presentación de los ciudadanos Nicholas André Withacre y Bernardo Vides Almonacid respecto del postulante Lucas Manuel Maggio, la que fue agregada al trámite del concurso y que en copia se acompaña.

A este respecto este Consejo entiende que no tiene facultades para tramitar ni resolver las impugnaciones que se formulen en esta oportunidad. En efecto, el art. 45 del Reglamento sólo prevé la publicación en el boletín oficial por un (1) día a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados conforme el art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia, pero no faculta al Consejo a resolver las eventuales impugnaciones. Tampoco lo hace la ley. Por ello, corresponde agregar las presentaciones que se formulen a la elevación de la terna para que, en su caso, sean consideradas por el Poder Ejecutivo al ejercer su facultad de selección de uno de los postulantes ternados y por el Poder Legislativo al decidir sobre el acuerdo del elegido.

Que es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen destacarse las destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición como también en la etapa de entrevistas ante el pleno de este Consejo que han obtenido los postulantes nominados a lo largo de todo el proceso de selección. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador que intervino en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Habiendo vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección convocado por Acuerdo n° 97/2014 dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que, cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias, reúnen los requisitos para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

#### **EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA**

**Artículo 1°: ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición n° 97 (Juez/a de Ejecución Penal del Centro Judicial Capital


del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán), la cual está conformada de la siguiente manera:

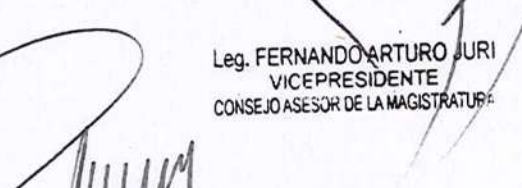
- 1) FLORES, ROBERTO EDUARDO, DNI: 22.263.557;
- 2) MAGGIO, LUCAS MANUEL, DNI: 22.300.122 y
- 3) GUYOT, ROBERTO EUGENIO, DNI: 14.427.478.

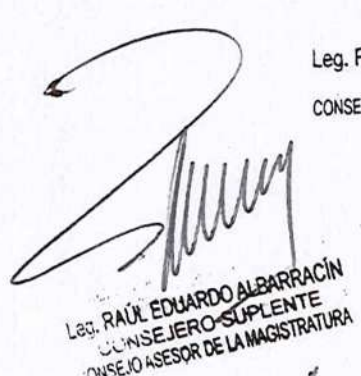
Artículo 2º: **ADJUNTAR** copia de la presentación de los ciudadanos Nicholas André Withacre y Bernardo Vides Almonacid de fecha 15 de marzo respecto del postulante Lucas Manuel Maggio, conforme a lo considerado.

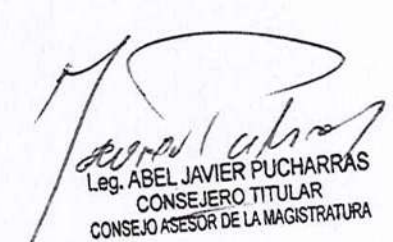
Artículo 3º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

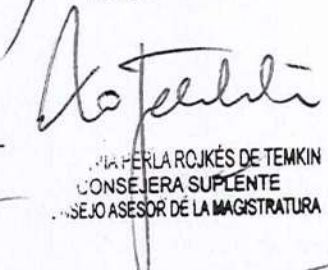
Artículo 4º: De forma.


  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

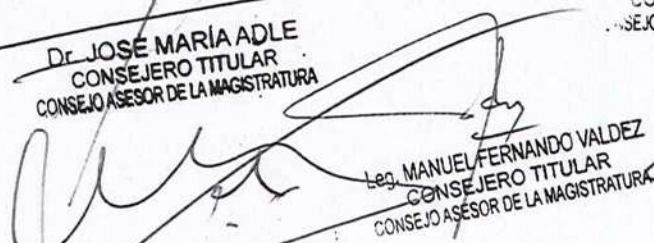
  
Leg. FERNANDO ARTURO JURI  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

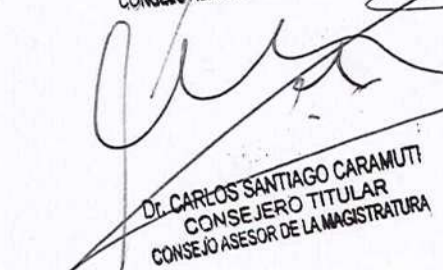
  
Leg. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

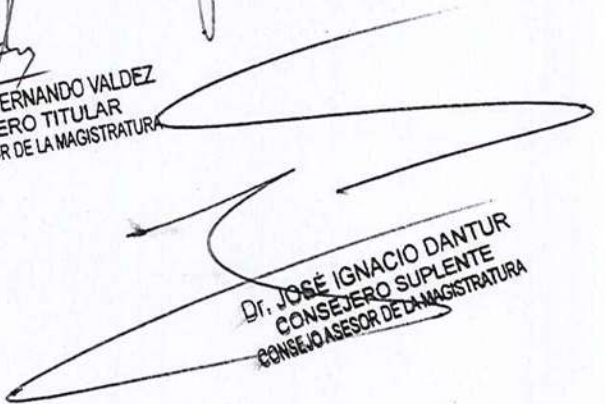
  
Leg. ABEL JAVIER PUCHARRÁS  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
PERLA ROJKÉS DE TEMKIN  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. JOSÉ MARÍA ADLE  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. CARLOS SANTIAGO CARAMUTI  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. JOSÉ IGNACIO DANTUR  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Ante mi, doy fe*  


Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA